



LEY N° 628

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE LA SUMA DE \$10.300.000, DEL FONDO CREADO POR LEY PROVINCIAL N° 566, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Sanción: 18 de Junio de 2004.

Promulgación: 23/06/04 D.P. N° 2234.

Publicación: B.O.P. 30/06/04.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 10.300.000.-) del fondo creado por el artículo 1° de la Ley provincial 566, modificado por el artículo 32 de la Ley provincial 616, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan y por los montos individuales asignados a cada una de ellas:

- 1.- Planta potabilizadora “El Tropezón” y obras complementarias de distribución en la ciudad de Río Grande, PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-);
- 2.- Remodelación hotel Escuela de Hotelería “Los Yaganes”, PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-);
- 3.- Terminación Ruta Nacional N° 3, tramo San Sebastián-Río Grande, PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-);
- 4.- Construcción de un nuevo edificio en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-).

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande los acuerdos necesarios para la concreción de la obra indicada en el punto 1, del artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.